

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEH-RAP-019/2024

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **tres de mayo del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga**, de fecha **dos de mayo del presente año**, en el expediente al rubro citado, el actuario hace constar que siendo las **once horas con veintinueve minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA** a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente juicio, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula de notificación y copia simple de acuerdo. DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. JUAN MANUEL FLORES GARNICA





Pachuca de Soto, Hidalgo, a 2 dos de mayo de 2024 dos mil veinticuatro¹.

Se da cuenta del acuerdo firmado por el Magistrado Presidente y el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, de fecha 2 dos de mayo, en el que acompañan la recepción, registro y turno correspondiente al **Recurso de Apelación TEEH-RAP-019/2024**, interpuesto por el Representante Propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo²; asimismo se da cuenta con la documentación anexa al escrito: **1)** Oficio de remisión número IEEH/SE/DEJ/1022/2024 de fecha 2 dos de mayo, constante en una foja; **2)** Oficio de interposición número IEEH/SE/DEJ/865/2024, de fecha 28 veintiocho de abril, constante en una foja; **3)** Original en tres tantos de la demanda signada por el representante suplente del Partido del Trabajo, constante en seis fojas; **4)** Original de acta circunstanciada de fecha 18 dieciocho de abril, constante en una foja; **5)** Original de cuestionario para mujeres que sean sustituidas o renuncien a los cargos de elección popular dentro del Proceso Electoral 2023 dos mil veintitrés-2024 dos mil veinticuatro, constante en una foja; **6)** Copia simple de formato que dice ser renuncia como candidato/a a sindicatura propietaria, de fecha 18 dieciocho de abril, constante en una foja; **7)** Escrito original de fecha dieciocho de abril, signado por el promovente, constante en dos fojas; **8)** Impresión a color del Instituto Nacional Electoral que dice ser consulta de registros, Proceso electoral, campaña local ordinario hidalgo tipo de candidatura, Presidencia Municipal, Tezontepec de Aldama, constante en una foja; **9)** Impresión a color del Instituto Nacional Electoral que dice ser consulta de registros, Proceso electoral, campaña local ordinario hidalgo Tezontepec de Aldama, tipo de candidatura, Sindicatura MR, constante en una foja; **10)** Impresión a color del Instituto Nacional Electoral que dice ser consulta de registros, Proceso electoral, campaña local ordinario hidalgo Tezontepec de Aldama, tipo de candidatura, Regiduría MR, constante en dos fojas; **11)** Copia simple de credencial de elector a color expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Andrea Campa Ríos, constante en una foja; **12)** Formato que dice

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año 2024 dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

² En lo sucesivo el Instituto

ser cuestionario para mujeres que sean sustituidas o renuncien a los cargos de elección popular dentro del Proceso Electoral 2023 dos mil veintitrés-2024 dos mil veinticuatro, constante en dos fojas; **13)** Informe Circunstanciado número IEEH/SE/DEJ/1021/2024, de fecha 2 dos de mayo, constante en ocho fojas; **14)** Un disco compacto etiquetado que contiene la leyenda "Partido del Trabajo PT", "Expediente Andrea Campa Ríos y Alberta Leticia Contreras Corona", "Tezontepec de Aldama", más 01 una hoja de certificación; **15)** Constancias de notificación por estrados para terceros interesados, constante en dos fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, inciso c) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 fracción IV, y 99 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 348, 349, 350, 351, 352, 355, 357, 358, 362, 400, 401, 402, 403, 404, 405 y 406 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Rosa Amparo Martínez Lechuga.

SEGUNDO. Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia el Recurso de Apelación bajo el número **TEEH-RAP-019/2024**.

TERCERO. Respecto a la acumulación propuesta mediante acuerdo de turno, esta autoridad se reserva emitir el pronunciamiento respectivo en el momento procesal oportuno.

CUARTO. Se tiene al accionante **Partido del Trabajo**, a través de Representante Propietario acreditando ante el Consejo General del Instituto, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; así como por autorizadas para tales efectos a las personas que señala.

Por lo anterior, se ordena que la notificación del presente proveído sea practicada en dicho domicilio y las subsecuentes en términos del artículo 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Si bien la parte actora, autorizó una cuenta de correo electrónico particular para oír y recibir notificaciones, **NO ha lugar a tener por autorizado el correo electrónico de notificación, toda vez que no corresponde al dominio oficial para cuentas de correo institucional de este Tribunal.**

Asimismo, se hace de su conocimiento que existe la posibilidad de que señale cuenta de correo electrónico institucional para recibir notificaciones.³

QUINTO. Se tiene a la autoridad señalada como responsable Consejo General del Instituto, dando cumplimiento al trámite referido en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

SEXTO. Se ordena la notificación del presente acuerdo a la autoridad señalada como responsable Consejo General del Instituto, en el domicilio que ocupan sus oficinas en esta ciudad, y las subsecuentes en términos de **conforme a lo establecido en los artículos 372 al 379 del Código Electoral de la Entidad.** En caso de autorizar cuenta de correo institucional para efectos de oír y recibir notificaciones, deberá informarlo a esta Autoridad.

SÉPTIMO. En aras de contar con la debida integración del expediente, con fundamento en el artículo 348 del Código Electoral, **se requiere al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, para que dentro del plazo de 6 horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a esta autoridad COPIA CERTIFICADA IMPRESA, de la siguiente documentación:**

- La totalidad de las constancias y/o expediente completo formado con motivo de la solicitud de registro de planillas realizada por el Partido del Trabajo, para el Ayuntamiento del municipio de Tezontepec de Aldama, Hidalgo. ⁴


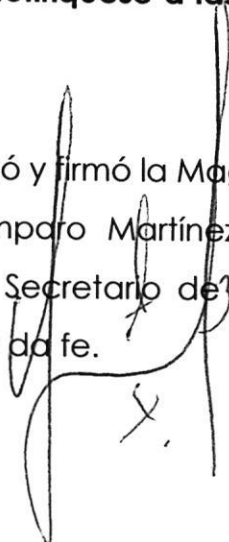
³ De ser su deseo, deberá ingresar a la siguiente liga <https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico. En caso de que realice el trámite señalado, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

⁴ Incluidos de manera enunciativa, más no limitativa, la solicitud de registros con sus anexos, requerimientos, desahogos, acuerdos de cumplimiento u otros, etc.

OCTAVO. Gírese atento oficio a la autoridad señalada como responsable a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, **APERCIBIDA QUE, DE NO CUMPLIR DEBIDAMENTE EN TIEMPO Y FORMA CON TODO LO ORDENADO, SE LE IMPONDRÁ DISCRECIONALMENTE Y SIN SUJECIÓN AL ORDEN ESTABLECIDO, ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE APREMIO** previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

NOVENO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda⁵ y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.



⁵ Conforme a lo establecido en los artículos 372 al 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: TEEH-RAP-019/2024

PROMOVENTE: PARTIDO DEL TRABAJO


AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **tres de mayo del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Rosa Amparo Martínez Lechuga**, de fecha **dos de mayo del presente año**, en el expediente al rubro citado, el suscrito Actuario **ASIENTA LA RAZÓN** de qué, siendo las **once horas con veintinueve minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICÓ** a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente expediente, a través de cédula que se fijó en **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, cédula de notificación y copia simple del referido proveído, para los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

EL ACTUARIO



LIC. JUAN MANUEL FLORES GARNICA



ACTUARÍA